



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E.: 387-4255406/336

FAX: 387-4255483

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

RESOLUCIÓN N° 009 / 2013 - CI

Salta, 10 de Abril de 2013

Expte. 16.090/12

VISTO los llamados a Inscripción de Interesados para cubrir Becas Internas de Investigación Científica de Iniciación (BII) por la Facultad de Humanidades, realizado mediante Resolución N° 185-CCI-12, y la Resolución N° 023-CCI-12, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora de Becas emitió Dictamen y estableció el orden de mérito para la convocatoria a Becas Internas de Investigación Científica de Iniciación (BII).

Que mediante Resolución N° 023-CCI-12 se otorga una Beca Interna de Investigación Científica de Iniciación (BII) para la Facultad de Humanidades a la Lic. Ana Victoria Casimiro Córdoba.

Que según Nota N° 307-13 la Lic. Ana Victoria Casimiro Córdoba presenta renuncia a la Beca otorgada, en virtud de haber accedido a una beca de posgrado de CONICET.

Que corresponde aceptar la renuncia según lo establece la reglamentación vigente.

Que el orden de mérito elaborado por la Comisión Asesora (fs. 156-157) estableció que el segundo lugar para la postulación a Beca BII, le corresponde al postulante Prof. Miguel Ángel Vara.

Que en Reunión convocada el 10 de abril de 2013, los Consejeros, constituidos en Comisión, tomaron conocimiento y analizaron las presentes actuaciones.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(Ad referéndum del Consejo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por la Lic. Ana Victoria Casimiro Cordoba, como beneficiaria de la Beca Interna de Investigación Científica de Iniciación (BII) para la Facultad de Humanidades.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E.: 387-4255406/336

FAX: 387-4255483

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

RESOLUCIÓN N° 009 / 2013 - CI

ARTICULO 2°.- Otorgar una Beca Interna de Investigación Científica de Iniciación (BII) para la Facultad de Humanidades, desde el 1° de abril de 2013 y hasta el 31 de marzo de 2016, con fecha de presentación del Informe Final el 30 de abril de 2016, a favor de:

- **Prof. Miguel Ángel Vara**, DNI: 31.194.525; con el tema: "Procesos de reconocimiento y relaciones escuela y comunidad. Estudio en caso en una escuela rural andina", bajo la dirección de la Mag. Ana De Anquin.

ARTÍCULO 3°: Fijar el estipendio de la Beca en \$ 3500,00 (pesos tres mil quinientos/0) mensuales y por el término de tres años.

ARTÍCULO 4°: Solicitar a Dirección Administrativo Contable que, en caso que el beneficiario no tenga otra cobertura, realice los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo durante el período de duración de la beca.

ARTÍCULO 5°: El beneficiario de la Beca otorgada precedentemente queda sujeto a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por Resolución 176-CCI-12.

ARTÍCULO 6°: Establecer que el Becario BII, Prof. Miguel Vara deberá presentar por Mesa de Entrada del CIUNSA la constancia de inscripción de una carrera de postgrado acreditada o en proceso de acreditación (maestría o doctorado), hasta el 30 de setiembre de 2013 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11, inciso 5 del Reglamento de Becas aprobado por Resolución 176-CCI-12.

ARTÍCULO 7°: Comunicar la presente Resolución a la Prof. Vara, Mag. De Anquin Dirección Administrativo Contable y a la División Personal para su toma de razón y demás efectos. Posteriormente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 009 / 2013 - CI

Dra. LIZ G. NALLIM
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

Dra. ELSA MONICA FARFAN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa